

## Prohibiciones

**Artículo 20.** Durante el ejercicio del mandato parlamentario, los Congresistas están prohibidos:

- a) De desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.
- b) De adquirir acciones o aceptar cargos o representaciones en las empresas señaladas en los incisos b) y c) del artículo 19 precedente.
- c) De intervenir en favor de terceros en causas pendientes de resolución ante el Poder Judicial.
- d) De integrar la Comisión de Fiscalización y Contraloría, Comisión de Ética Parlamentaria y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de la Comisión Permanente, así como otras

Comisiones Ordinarias que actúen en ejercicio de su función fiscalizadora, cuando se encuentren comprendidos en procesos penales.

*(Inciso adicionado. Resolución Legislativa del Congreso 025-2005-CR, publicada el 21 de julio de 2006).*

*(Literal modificado. Resolución Legislativa del Congreso 013-2020-2021-CR, publicada el 9 de marzo de 2021).*

- e) De integrar la Comisión de Inteligencia o la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de darse la situación descrita en el quinto párrafo del artículo 34.

*(Literal incorporado. Resolución Legislativa del Congreso 022-2020-2021-CR, publicada el 3 de junio de 2021).*

# PROHIBICIONES

Durante el ejercicio del mandato parlamentario, los Congresistas están prohibidos:

1

- De desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

2

- De adquirir acciones o aceptar cargos o representaciones en las empresas:
  - Que tengan contratos de obras con el Estado, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas o prestan servicios públicos.
  - Que obtengan concesiones del Estado durante su mandato parlamentario, así como en empresas del sistema bancario, financiero y de seguros supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

3

- De intervenir en favor de terceros en causas pendientes de resolución ante el Poder Judicial.

4

- Las demás señaladas en el Reglamento del Congreso de la República.

## Carpeta temática:

Prohibiciones a los parlamentarios  
para recibir donaciones y distribuirlas

(19.05.2023)

## Referencias Bibliográficas:

**Título:** Teoría y jurisprudencia parlamentaria

**Autor:** Fernandez Fontecha Torres, Manuel

**Año:** 2012

**Código:** 343.333.F38